

Registro de Regalos	Todos los Regalos que se reciban o envíen por importe superior a: - 50€ para regalos de disfrute personal - 125€ si se trata de comidas con clientes/proveedores - 250€ si se trata de eventos con clientes/proveedores, deben registrarse en el siguiente link: registro de regalos Este registro es confidencial y solo Compliance tendrá acceso al mismo
----------------------------	---

Objetivo	La Política de Regalos del Grupo Savills España tiene como objetivo servir como guía a la hora de definir qué regalos pueden recibir o realizar los profesionales del Grupo Savills España en el marco del desempeño de sus funciones. Frente a la corrupción y el soborno, Grupo Savills España tiene una política de cero tolerancia. Ofrecer o recibir regalos antes, durante o con posterioridad a un negocio, podría parecer un soborno o un intento de soborno y puede comprometer y dañar la imagen y reputación del Grupo Savills España. Esta Política es de obligado cumplimiento por parte de los profesionales, colaboradores, directivos o miembros de los órganos de administración (los "Profesionales") y debe ser entendida y aplicada conjuntamente con el resto de las políticas de Savills plc y del Grupo Savills España y, en especial y con carácter enunciativo, con la Política Anticorrupción, la Política de Colaboradores, la Política de Proveedores, la Política de Prevención de Conflictos de Interés y la Política de Compras.
Alcance	Esta Política es aplicable a todas las entidades del Grupo Savills España, sus Profesionales y a todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por el Grupo Savills España y sus Profesionales, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual. Se excluye del alcance de esta Política a las filiales portuguesas del Grupo Savills España, que se registrarán directamente por las políticas de Savills plc.
Regalos	Los regalos pueden ser materiales, invitaciones, viajes, beneficios o ventajas: • Los regalos materiales pueden ser de diferente naturaleza como alimentos, flores, bolígrafos, IPADS, dispositivos electrónicos, móviles, joyas, muebles, dinero, tarjetas de regalo, etc. • Las invitaciones pueden ser entradas para eventos deportivos, culturales y espectáculos. • Por viajes se entienden regalos de gastos de billetes de avión, alojamiento, restaurantes, etc. (ej. una invitación un fin de semana a un hotel con gastos pagados sería un regalo a efectos de esta Política de Regalos, pero el reembolso de gastos de viaje reconocidos contractualmente en el marco de una prestación de servicios no se consideraría regalo).

	• Beneficios y Ventajas son todos aquellos descuentos y promociones que un proveedor ofrece a sus clientes (ej. un descuento particular a un profesional en la compra de mobiliario, en los trabajos de acondicionamiento de una vivienda o en la prestación de un servicio-tasación, notario, etc).
Acciones para cumplir con la Política de Regalos	No ofrecemos o aceptamos regalos o participamos en cualquier actividad que pueda ser entendida como soborno, pueda crear un conflicto de interés, sea o pueda ser entendida como ilegal o contraria a esta Política de Regalos. • Todo Regalo por importe superior al indicado al principio de esta Política (Registro de Regalos) debe ser comunicado por escrito al Departamento de Compliance para su valoración. • Se prohíben terminantemente: • Regalos realizados indirectamente a clientes, proveedores o profesionales del Grupo Savills España mediante su ofrecimiento a familiares o cercanos a éstos. • Regalos consistentes en dinero en efectivo o sustitutos de éste (ej. cheques, tarjetas o cheques regalo) • Regalos a profesionales del Grupo Savills España realizados en su domicilio particular o dirección distinta a la Savills. • Regalos a/de funcionarios o trabajadores de las Administraciones Públicas salvo en circunstancias excepcionales previa solicitud razonada al Departamento de Compliance y autorización expresa y por escrita de éste • Regalos de cualquier tipo y cuantía cuando exista un potencial conflicto de interés (ej. regalo de un proveedor cuando tenemos abierto un concurso para seleccionar proveedores y este proveedor esté concursando; regalo de un cliente cuando tenemos abierto un proceso de venta y este cliente este optando como inversor) • Descuentos particulares a un profesional del Grupo Savills España (no descuentos generales a todo el Grupo Savills España) • Se autorizan • Regalos simbólicos siempre que no se encuentren entre los Regalos Prohibidos antes citados. • Se entenderá como Regalo Simbólico los regalos de hasta 50€ por persona en un solo pago o fraccionado. ○ Este límite podrá ser de hasta 125€ por persona en un solo pago o fraccionado para invitaciones a comer y de hasta 250€ en un solo pago o fraccionado para invitaciones de trabajo y no particulares (ej. invitación a un evento deportivo al que se acude con clientes, pero no una invitación particular a un evento deportivo para ir con la familia que tendrá el límite general de 50€) • Estos límites podrán variar ligeramente ± 5 -10% en función de las circunstancias en las que se realice para evitar rigideces (ej. una comida en un restaurante en Londres podría ser algo superior a esta cantidad mientras que en Lisboa el límite podría sea inferior)

	• Si desconocemos el importe del regalo recibido se estimará por el profesional con la ayuda del Área de Compliance. • En caso de recibir un regalo de importe superior a los límites señalados, el profesional se lo comunicará por escrito a Compliance para que, en función de las circunstancias concretas, decida si debe devolverse el regalo o bien aceptarse. En caso de aceptación, el regalo se destinará a un fondo común para destinarlo a ONGs, Fundaciones, etc. con las que colabora el Grupo Savills España. • En caso de duda debemos consultar siempre al Área de Compliance. En conclusión, la frecuencia y naturaleza de los regalos no debe permitir que el receptor pueda parecer a juicio de otros que está siendo influenciado en la toma de una decisión de negocio como consecuencia de aceptar dichos regalos, ni pueden permitir en caso alguno que en la conciencia del receptor este hecho sea capaz de hacerle perder la independencia en sus decisiones. Los profesionales del Grupo Savills España que conozcan prácticas no ajustadas a esta Política lo pondrán en conocimiento del Departamento de Compliance. Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe la existencia de estas prácticas por lo que se les dotará de protección adecuada.
Responsabilidades	El departamento de Compliance y el Comité de Compliance del Grupo Savills España velarán por el cumplimiento de esta Política conforme a los procedimientos internos y a normativa aplicable. El departamento de Compliance del Grupo Savills España comunicará esta Política a los Profesionales para su conocimiento. Asimismo, formará anualmente a los Profesionales de modo que éstos conozcan sus derechos y responsabilidades, así como los efectos de esta Política en el desarrollo de su trabajo. Esta Política estará a disposición de los Profesionales del Grupo Savills España en la intranet del Grupo y de los Proveedores en la web del Grupo. Cualquier consulta relativa a esta Política deberá realizarse a compliance@savills.es
Incumplimiento	El incumplimiento de esta Política puede causar un perjuicio grave al Grupo Savills España. En caso de que el Comité de Compliance del Grupo Savills España determine que un Profesional no ha cumplido con esta Política, éste será sometido a sanción disciplinaria, que en caso de dolo o negligencia grave podrá conllevar su despido inmediato.